J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "ACERIA

DEL ECUADOR C.A. ,ADELCA".

De S. 10.000.000,oo a S. 15.000.000,oo

o sea un aumento de S. 5.000.000,oo

.-.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a trece de Julio de mil novecientos setenta y tres ante mí el Notario Segundo del Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen los señores OSCAR GONZALEZ ARTIGAS y PATRICIO AVELLAN ORDOÑEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, según consta de los documentos habilitantes que se agregan en copia.- Los comparecientes son casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que elevan a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: - "S E Ñ O R N O T A R I O: - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la que conste el aumento de capital y consiguiente Reforma de los Estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." ADELCA, contenida en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A: - C O M P A R E C I E N T E S: - Comparecen para otorgar la presente escritura pública, los señores OSCAR GONZALEZ ARTIGAS y PATRICIO AVELLAN ORDOÑEZ, ambos ecuatorianos, mayores de edad, casados, ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Quito, a nombre y en representación de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, constituida de acuerdo con las leyes ecuatorianas y

con domicilio en la ciudad de Quito, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, conforme se acredita con los respectivos nombramientos debidamente inscritos que se agregan, y autorizados expresamente para el efecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de veinte y dos de Febrero de mil novecientos setenta y tres, según consta de la parte pertinente del Acta de dicha Junta General que también se agrega.- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S : - La Junta General Ordinaria de Accionistas de Acería del Ecuador C.A., ADELCA, en sesión de veinte y dos de Febrero de mil novecientos setenta y tres, resolvió aumentar el capital social de la Compañía de diez millones de sucres, a quince millones de sucres, o sea, en cinco millones de sucres, mediante capitalización por igual cantidad, de las reservas legal y facultativas existentes a la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital debiendo emitirse y entregarse a los Accionistas, con cargo a dicho aumento, cinco mil nuevas acciones de un mil sucres cada una. En la misma sesión de Junta General, todos y cada uno de los Accionistas, en conjunto e individualmente, acordaron ceder y cedieron en favor del accionista señor Aníbal Andrade, las fracciones de un mil sucres que a cada uno de ellos les correspondiere.- Se agrega la parte pertinente del Acta de Junta General de Accionistas de veinte y dos de Febrero de mil novecientos setenta y tres.- T E R C E R A : - A U - M E N T O D E L C A P I T A L S O C I A L : - Con estos antecedentes, los señores Oscar González Artigas y Patricio Avellán Ordoñez, a nombre y en representación de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, en sus calidades ya indicadas, declaran y hacen constar que, de conformidad y en cumplimiento de la resolución pertinente de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y tres, aumentan el capital de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ,ADELCA, en la cantidad de cinco millones de sucres, mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, tomando para ello igual cantidad de las reservas legal y facultativas existentes a la fecha de otorgamiento de esta escritura.- C U A R T A : - R E F O R M A D E L O S E S T A T U T O S : - En razón y como consecuencia del aumento de capital, el Artículo sexto de los Estatutos de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, dirá: "El capital de la Compañía es de quince millones de sucres, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". - Se aclara que el citado artículo sexto, de los Estatutos corresponde a la codificación de los mismos, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito Doctor Cristóbal Guarderas, el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el tres de marzo del mismo año.- Q U I N T A : - S U S C R I P C I O N E I N T E G R A C I O N D E L A U M E N T O D E C A P I T A L : - El aumento de capital acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de veinte y dos de Febrero de mil novecientos setenta y tres, se encuentra suscrito y pagado íntegramente en la forma que a continuación se indica: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	PAGO CON CARGO A RESERVAS
Dublin Trade Co. Inc.	346	346.000,oo
Luis Said D.	345	345.000,oo
Interamerican Finance & Trade Corporation	345	345.000,oo

1	Patricio Avellán Ordoñez	731	731.000,oo
2	Roberto Herrera Vélez	705	705.000,oo
3	Rafael Antonio Morales	351	351.000,oo
4	Abraham Handal	325	325.000,oo
5	Joseph Handal	325	325.000,oo
6	Luis Toro Villegas	289	289.000,oo
7	Rosa Elena C. de Chiriboga	100	100.000,oo
8	Ernesto Ribadeneira García	60	60.000,oo
9	Lucy Troya de Ribadeneira	53	53.000,oo
10	Ernesto Ribadeneira Troya	10	10.000,oo
11	Santiago Ribadeneira Troya	10	10.000,oo
12	Carmen Elena Ribadeneira Troya	10	10.000,oo
13	Arturo Ribadeneira Troya	10	10.000,oo
14	Mónica María Ribadeneira Troya	10	10.000,oo
15	María José Ribadeneira Troya	10	10.000,oo
16	Oscar González Artigas	193	193.000,oo
17	Acero Comercial Ecuatoriano S.A.	160	160.000,oo
18	Miguel Angel Chiriboga Callsto	133	133.000,oo
19	Luis Eguiguren	73	73.000,oo
20	Beatriz de Herrera	66	66.000,oo
21	Juan José Avellán Arteta	30	30.000,oo
22	Silvia Patricia Avellán Arteta	30	30.000,oo
23	Carlos A. Avellán Arteta	30	30.000,oo
24	Felipe Avellán Arteta	30	30.000,oo
25	Mauricio Toro López	26	26.000,oo
26	Hernando Franco Bravo	25	25.000,oo
27	Aníbal Andrade Mantilla	9	9.000,oo
28	John Handal	20	20.000,oo

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Richard Mandal	20	20.000,oo
Margarita Chiriboga de Guarderas	25	25.000,oo
Lola Chiriboga de Donoso	25	25.000,oo
Rubén Chiriboga Callsto	30	30.000,oo
T O T A L :	5.000	5.000.000,oo

SEXTA: - EXONERACIONES: - En virtud de la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número doscientos diez, de quince de junio de mil novecientos setenta y tres que se agrega, la presente escritura está exenta del pago de los impuestos a la elevación del capital social y consiguiente Reforma de los Estatutos, de los derechos de registro e inscripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio. - Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de esta escritura pública. - f). - Dr. Jacinto Garaicoa R.L. Colegio de Abogados de Guayaquil", número quinientos cuatro. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. - Y leída que ha sido a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. - Firmado. - O. González A. - Firmado. - Patricio Avellán C. - Firmado, el Notario Dr. J. Vicente Troya J. ----------

-------- PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA). - " A D E L C A . Acería del Ecuador C.A. - Quito-Ecuador. - Quito, febrero veinte y tres de mil novecientos setenta y tres. - Señor OSCAR GONZALEZ ARTIGAS. - Ciudad. - Muy señor mío - Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión del día veinte y dos del presente mes, tuvo el acierto de reelegirlo a us-

----ted para el cargo de Presidente de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. (ADELCA) para el período de mil novecientos setenta y tres a mil novecientos setenta y cinco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos de Aumento de Capital y Reforma de los mismos.- De usted, muy atentamente.- Firmado).- Patricio F. Avellán (Patricio Avellán O).- Secretario de la Junta.- Con esta fecha acepto y agradezco la designación de Presidente de "Acería del Ecuador C.A.". Atentamente.- Firmado).- O. González A. (Oscar González Artigas). "Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número cuatrocientos treinta y uno del Registro Mercantil, Tomo ciento cuatro.- Se ha pagado cincuenta sucres por Carátula. Quito, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.- Por el Registrador, firmado).- Lcdo. L. Aleaga.- (Hay un sello).- "RAZON.- Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía del presente año, el nombramiento y razón de inscripción que antecede, en una foja útil, en Quito, a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y tres.- El Notario, firmado).- Dr. C. Guarderas L.- (Hay dos sellos)".- Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta DECIMA COPIA, en Quito, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres.- El Notario, firmado, Dr. C. Guarderas. (Hay dos sellos).----------

---- PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA).- "A D E L C A .- Acería del Ecuador S.A. Quito-Ecuador.- Quito, Febrero veinte y tres de mil novecientos setenta y tres.- Señor PATRICIO AVELLAN C.- Ciudad.- Muy señor mío:- Nos es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión del día veinte y dos de Febrero del presente año, tuvo el acierto de ree-

4 cuatro

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---legirlo a usted para el cargo de Gerente General de "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) para el período de mil novecientos setenta y tres a mil novecientos setenta y cinco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos de Aumento de Cpital y Reforma de los mismos.- De usted muy atentamente.- Firmado.- O. González A. (Oscar González Artigas).- Presidente de la Junta General. Con esta fecha acepto y agradezco la designación de Gerente General de "Acería del Ecuador C.A.". Atentamente.- Firmado.- Patricio F. Avellán". "Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número cuatrocientos treinta y dos del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro.- Se ha pagado cincuenta sucres por carátula.- Quito, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.- Por el Registrador, firmado).- Lcdo. L. Aleaga.- (Hay un sello).- " R A Z O N : - Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de mayor cuantía del presente año, el nombramiento y razón de inscripción que antecede, en una foja útil, en Quito, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.- El Notario, firmado).- Dr. C. Guarderas L.- (Hay dos sellos)".- Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta VIGESIMA COPIA, en Quito, a veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y tres.- El Notario, firmado, Dr. C. Guarderas. (Hay dos sellos).----------

---------- PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- En lo que atañe a la conveniencia de aumentar el capital de la compañía, el Gerente expresa que las razones siguen siendo las mismas expuestas en la Junta General de 3 de Febrero de 1.972, añadiendo que el aumento de capital debe hacerse en la suma de S/ 5.000.000,oo mediante la transferencia contable del

rubro de reservas a la partida capital social, o sea mediante la emisión de nuevas acciones con cargo a reservas.- Discutido el asunto, la Junta resuelve, por unanimidad: 1).- Acordar el aumento de capital de la Compañía en la cantidad de $ 5.000.000,oo, mediante la capitalización de las reservas legal y facultativas existentes a la fecha en que se formalice el aumento, o sea, para después de obtenidas las autorizaciones pertinentes del Ministerio de Industrias y Comercio, debiendo emitirse las nuevas acciones con un valor nominal de $ 1.000,oo cada una; 2).- Aprobar el texto de la reforma consecuente de los estatutos y 3). Autorizar a los señores Presidente y Gerente para que otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos. En razón de que el reparto proporcional entre los accionistas de las nuevas acciones resultarán fracciones o picos, todos y cada uno de los accionistas presentes deciden, individual y expresamente ceder a favor del señor Aníbal Andrade, las fracciones o picos de acciones que a cada uno de ellos le correspondiere, ratificando así lo que resolvieron todos y cada uno de los accionistas en la Junta General de 3 de Febrero de 1.972. Para constancia de este particular, los accionistas asistentes a la Junta, firman la presente Acta.- Fiel copia Certifico.- Firmado. PATRICIO F. AVELLAN.- Secretario de la Junta General.----------

----------REPUBLICA DEL EUUDOR . Ministerio de Industrias , Comercio e Integración.- DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- FRANCISCO ROSALES RAMOS, MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de la delegación conferida por el Consejo Superior del Instituto de Comercio Exterior e Integración, en sesión del día miércoles Cinco de Abril de mil novecientos setenta y dos; y, VISTOS: - El Decreto Supremo 974 de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno; y la documentación presentada por Doctor Jacinto

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Garaicoa, a nombre de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR (ADELCA).- RESUELVE: - AUTORIZAR a los inversionistas extranjeros: Compañías Dublin Trade Con. Inc. e International Finance Trade Corporation, y señores: Luis Said, Roberto Herrera, Abraham S. Handal, Joseph Handal, Luis Toro, Rafael A. Morales, Beatriz O. de Herrera, Mauricio Toro, Hernando Franco y Richard Handal, para que invertan tres millones ciento sesenta y ocho mil sucres (S/ 3.168.000,oo) en el aumento de capital social de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) y que serán aportados en la forma siguiente: -------

Dublin Trade Con. Inc.	(EE.UU.)	S/	346.000,oo
International Finance & Trade Corporation	(EE.UU')	"	345.000,oo
Sr. Luis Said	(CHILE)	"	345.000,o
Sr. Roberto Herrera	(COLOMBIA)	"	705.000,oo
Sr. Abraham S. Handal	(EE.UU.)	"	325.000,oo
Sr. Joseph Handal	(EE.UU.)	"	325.000,oo
Sr. Luis Toro	(COLOMBIA)	"	239.000,oo
Sr. RAFAEL A. MORALES	(COLOMBIA)	"	351.000,oo
Sra. Beatriz O. de Herrera	(COLOMBIA)	"	66.000 oo
Sr. Mauricio Toro	(COLOMBIA)	"	26.000.oo
Sr. Hernando Franco	(COLOMBIA)	"	25.000,oo
Sr. Richard Handal	(EE.UU.) --------	"	20.000,oo
		SUMAN	3.168.000,oo

La suma autorizada representa el sesenta y tres cuatrocientos siete por ciento (63.407%) de dicho aumento de capital.- "ACERIA DEL ECUADOR C.A. (ADELCA) cuyo objeto es la elaboración de hierro estructural en varillas de diversas medidas, será una empr jera en los términos del Decreto Supremo 974 de treinta de

mil novecientos setenta y uno. DEJAR CONSTANCIA de que "ACERIA DEL ECUADOR (ADELCA)", si desea gozar del programa de liberación, deberá suscribir el convenio de transformación estipulado en el artículo veintiocho del ya mencionado Decreto Supremo.- COMUNIQUESE, Dado en Quito, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.- Firmado. Francisco Rosales Ramos.- CERTIFICA: - Firmado.- Dr. Oscar Rivera Noboa.- Director Administrativo.----------

----------SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.- Presente. Número doscientos diez.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. Considerando: - Que con fecha 21 de mayo de 1.973, el Gerente General de la Empresa "ACERIA DEL ECUADOR S.A. (ADELCA), de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Art. 20 de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social desde DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10.000.000,oo) a QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/ 15.000.000,oo); Que la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial Nº 1546-MIS 178 de 5 de Junio de 1.964 obtuvo su clasificación en categoría "A" como empresa nueva dentro de la Ley de Fomento Industrial; Que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; y En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente, RESUELVE: - PRIMERO.- Conceder autorización para que la Empresa "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social desde DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10.000.000,oo) a QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/ 15.000.000,oo). SEGUNDO.- Para la escritura correspondiente "ACERIA DEL ECUADOR C.A. (ADELCA), gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

derechos de registro e inscripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio. TERCERO.- Conceder a la Empresa "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), un plazo de noventa días para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas. En el evento de que por razones de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación en el lapso indicado la Empresa deberá justificarlo por lo menos con quince días de anticipación a la fecha del vencimiento, caso contrario no podrá concederse prórroga alguna.- CUARTO.- Dejar sin efecto las resoluciones ministeriales Nos. 329 de 11 de Mayo de 1.972, 721 de 25 de Agosto de 1.972 y 979 de 31 de octubre de 1.972.- Comuníquese. Dado en Quito, a 15 de Junio de 1.973.- Firmado. Richelieu Levoyer. Coronel de E.M. Ministro de Industrias, Comercio e Integración, Encargado. Firmado. Ing. Hugo A. Molina C., Sub-secretario de Industrias, Encargado. Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Firmado.- Ing. Hugo A. Molina C.- Director de Desarrollo Industrial. - Enmendado: /Marzo/. /ECUADOR/. Vale. Testado: /marzo/. no corre.- Entrelíneas: /febrero/. Vale. Enmendado: /tres/. vale.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, en seis fojas útiles, en Quito, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y tres.-

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO-ECUADOR

RAZON : - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución Nº 3549, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al márgen de la Escritura de Aumento y de Capital y Reforma de Estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. celebrada ante mí, el 13 de Julio del año en curso. - Quito, tres de Septiembre de 1.973.

Dr. J. Vicente Troya J.

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: Tomé nota al margen de las matrices que contienen todas y cada una de las Escrituras a que hace referencia el Artículo Tercero de la Resolución No. 3549, de veinte y ocho de Agosto del presente año, expedida por la Superintendencia de Compañías, que la Compañía Anónima "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ACERIA) ha reformado sus Estatutos y aumentado su capital social, en los términos, condiciones y cantidad constante en la Escritura cuya copia antecede.-

Quito, Setiembre 4 de 1973.

NOTARIA SEXTA QUITO ECUADOR

Dr. René G. Maldonado I
Notario Sexto.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y resolución Nº 3549 del Sr. Superinten-

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

dente de Compañías de veinte y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres, bajo el Nº 2003 del Registro Mercantil. Tomo 104.- Se fijó un extracto de los mismos — para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivados copias de estos instrumentos.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: de mil novecientos sesenta y tres; de mil novecientos sesenta y cinco; de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y seis.-

Quito, a 11 de septiembre de 1.973

El Registrador

REGISTRO de la PROPIEDAD del CANTON QUITO

13 AT.